

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 049-2017-R.- CALLAO, 24 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 001/2017 CR-XXVII-CALLAO/CEP (Expediente Nº 01044932) recibido el 05 de enero de 2017, mediante el cual la Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio para el VI Curso Regional del Callao “Nuevos Espacios de Trabajo de Enfermería en los Municipios y Colegios”, los días 02 y 03 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.3 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio de 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú solicita auspicio para el mencionado evento, que tiene por objetivos incorporar a nuestro profesionales de enfermería en los Gobiernos locales o Municipios y Colegio, proporcionar a los profesionales de enfermería el marco legal de su participación en los nuevos espacios de trabajo, determinar las competencias a desarrollar el profesional de enfermería en los Municipios y Escuelas; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio Nº 004-2017-AUSP-UNAC, al VI Curso Regional del Callao “Nuevos Espacios de Trabajo de Enfermería en los Municipios y Colegios”, organizado por el Consejo Regional XXVII Callao del**



Colegio de Enfermeros del Perú, los días 02 y 03 de febrero de 2017, con una duración de treinta y seis (36) horas académicas, equivalentes a 2,0 créditos académicos.

2º **SOLICITAR**, al Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, OPEP, DIGA, OCI, ORAA, ORRH, UR,
cc. UE, OFT, OC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.